

CULTURA

Modifican la R.M. N° 100-2020-MC, que delegó facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000273-2020-DM/MC**

San Borja, 5 de noviembre del 2020

VISTO; el Informe N° 000554-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su carter ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC, se delega, durante el Ejercicio Fiscal 2020, a el/la Secretario/a General facultades en materia de recursos humanos;

Que, mediante Informe N° 000554-2020-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se vienen presentando diversos recursos impugnatorios contra actos administrativos en gestión de recursos humanos emitidos por los/las Directores/as de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y de Cusco; por lo que, solicita se modifique la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC, a fin que los mismos sean resueltos por el/la Secretario/a General, a fin de agilizar la gestión administrativa de la entidad;

Que, en ese sentido, se estima pertinente modificar la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC, quedando redactado de la siguiente manera:

(...)

3.3 En materia de Recursos Humanos:**3.3.1 Respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General**

a. Autorizar las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la entidad.

b. Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de funciones y designaciones temporales en los

cargos de los Niveles F-4 y F-5, conforme al ordenamiento jurídico vigente. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

c. Resolver los recursos interpuestos contra los actos administrativos emitidos respecto de solicitudes de reconocimiento de bonificaciones, asignaciones, subsidios y otros conceptos de similar naturaleza, remunerativa y no remunerativa, resueltos por los/las Directores/as de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, dando fin a la instancia administrativa.

3.3.2 Respecto de la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco, y Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad

Resolver los recursos interpuestos contra los actos administrativos emitidos respecto de solicitudes de reconocimiento de bonificaciones, asignaciones, subsidios y otros conceptos de similar naturaleza, remunerativa y no remunerativa, resueltos por los/las Directores/as de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, dando fin a la instancia administrativa.

(...)"

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a el/la funcionario/a, a quien se le ha delegado facultades.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura

1900887-1

Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000279-2020-DM/MC**

San Borja, 6 de noviembre de 2020

VISTOS; el Oficio N° D00054-2020-PEB/DE de la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; el Oficio N° 000200-2020-SERVIR-PE, del Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; el Memorando N° 002065-2020-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 000594-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000572-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros, comprendiendo la transferencia de sus funciones, así como de los recursos presupuestales, personal y acervo documentario;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, comprendiendo la transferencia de todas sus funciones, así como de sus recursos presupuestales,



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Convocatoria del Concurso Público de evaluación y selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE

Convocatoria N° 002-2020-OSCE/VTCE

La Comisión Multisectorial constituida en el marco del Decreto Supremo N° 186-2018-EF convoca a nivel nacional a los profesionales interesados en postular para cubrir **catorce (14) plazas** de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

REQUISITOS MÍNIMOS:

Los requisitos para ser Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado son los siguientes:

- Contar con Título profesional universitario. Se acredita con la presentación de la copia simple del título profesional universitario. Tratándose de estudios realizados en el extranjero, el título deberá estar revalidado u homologado, o reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), o por las universidades autorizadas, según corresponda; o registrado ante la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR).
- Experiencia acreditada no menor a cinco (5) años en las materias relacionadas a la contratación pública. Este requisito se acredita con copia simple de certificados o constancias o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia obtenida.
- Estudios de especialización en materias afines a la contratación pública. Este requisito se cumple con la presentación de copia simple de documento que acredite estudios culminados de maestría en gestión pública, derecho económico, economía, o en materias relacionadas. Tratándose de títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera, estos deberán estar revalidados u homologados, o reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), o por las universidades autorizadas, según corresponda; o registrados ante la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR).
- Contar con reconocida solvencia moral. Se acredita con declaración jurada según formato.
- No tener sentencia condenatoria por delito doloso o encontrarse inhabilitado para ejercer función pública por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República, ni estar inmenso en causal de impedimento para el ejercicio de la función pública. Se acredita con declaración jurada según formato.
- No haber sido declarado insolvente o haber ejercido cargos directos en personas jurídicas declaradas en quiebra, durante por los menos un (1) año, previo a la declaración. Se acredita con declaración jurada según formato.
- No tener participación en personas jurídicas que contraten con el Estado al momento de la postulación y no encontrarse impedido para contratar con el Estado Peruano conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. Se acredita con declaración jurada según formato.
- No tener sanciones vigentes por destitución y despido, ni deudas por alimentos o por falta de pago de reparación civil. Se acredita con declaración jurada según formato.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Del domingo 8 al viernes 27 de noviembre de 2020, a través del formato "Solicitud de Inscripción", contenido en las Bases del Concurso Público. Dicha solicitud se remite en formato PDF al correo electrónico: convocatoriavocales2020@osce.gob.pe, hasta las 11:59 p.m. del viernes 27 de noviembre de 2020.

BASES Y CRONOGRAMA:

Las Bases y el Cronograma del Concurso Público se publican en los portales institucionales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.

COMISIÓN MULTISECTORIAL DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
DE VOCALES DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
DECRETO SUPREMO N° 186-2018-EF

personal y acervo documentario, entre otros, incluyendo sus activos y pasivos; asimismo, se modifica el literal i) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2018-MC, relativo a las funciones asignadas al referido Proyecto Especial;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", que establece, entre otros, los lineamientos para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del anexo N° 4 de la citada directiva, señalan que la aprobación del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al informe de opinión favorable que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, y su aprobación por las entidades del Gobierno Nacional se realiza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese contexto, a través del Oficio N° D00054-2020-PEB/DE de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, se propone la aprobación del CAP Provisional del referido Proyecto Especial;

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 000200-2020-SERVIR-PE, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR remite adjunto el Informe Técnico N° 000036-2020-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, por el cual emite opinión favorable a la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, a través del Memorando N° 002065-2020-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite y hace suyo el Informe N° 000259-2020-OGRH-JNS/MC, mediante el cual se emite opinión favorable a la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, por su parte, con el Memorando N° 000594-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000159-2020-OGPP/MC de la Oficina de Organización y Modernización, a través del cual se emite opinión técnica favorable a la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Proyecto

Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura

1901132-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Designan Jefa de la Unidad Territorial Lima Provincias del Programa Nacional Cuna Más

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 579-2020-MIDIS/PNCM

Lima, 6 de noviembre de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 1564-2020-MIDIS/PNCM/UGTH de fecha 5 de noviembre de 2020, emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano; y el Informe N° 1029-2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 6 de noviembre de 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 989-2019-MIDIS/PNCM de fecha 18 de julio de 2019 se designa a la señora Diana Marlene Lisette Castillo Pisco como Jefa de la Unidad Territorial Lima Provincias del Programa Nacional Cuna Más;

Que, mediante Memorándum N° 1564-2020-MIDIS/PNCM/UGTH de fecha 5 de noviembre de 2020, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica el término de la referida designación así como la propuesta de designación de la señora Bernardette Isabel Cotrina Urteaga en dicho cargo precisando que se ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el cargo en mención, conforme al Manual de Perfiles de Puestos del PNCM, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM, los cuales se encuentran conformes;

Que, mediante Informe N° 1029-2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 6 de noviembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la referida designación;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más; el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 11-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora DIANA MARLENE LISSETTE CASTILLO PISCO, en el cargo de Jefa de la Unidad Territorial Lima Provincias, siendo su último día de labores el 8 de noviembre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora BERNARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA, en el cargo de Jefa de la Unidad Territorial Lima Provincias, a partir del 9 de noviembre de 2020.